



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00085619- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

La Nota 15/2020 (orden 2 - fs. 3) en la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita autorización para percibir la tasa correspondiente al alquiler de casilleros cofres que se realiza a los alumnos del nivel secundario y autorización para dar el alta el código en los sistemas de facturación;

La Resolución -*ad. Referéndum*- de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano N° 20/2020 (orden 2- fojas 1/2);

La informativa de la Secretaría de Gestión Institucional que corre a orden 10;

El dictaminado a orden 17 por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2020-67262-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo expresado a orden 25 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución -*ad. Referéndum*- de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano N.º 20/2020, obrante a orden 2 – fs. 1/2, la cual se anexa a la presente y en consecuencia, autorizar a la mencionada Escuela a percibir la tasa correspondiente al alquiler de casilleros-cofres por el año 2020 de \$ 700 (setecientos pesos) y a dar de alta el Código "ARA.01.00.54 - Alquiler Anual por cada Casillero-Cofre" en los sistemas de facturación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA. -